



Decreto 1237/2018, de 16 de abril sobre las Bases y convocatoria de los Premios Juveniles de Literatura Breve, año 2018.

Vista la propuesta efectuada por el concejal de Juventud, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria del certamen *Premios Juveniles de Literatura Breve, 2018*, proponiendo la aprobación del gasto de 4.900 euros.

La documentación que se acompaña a dicha propuesta viene configurada por el informe de la jefa de Servicio de Políticas para las Personas, de fecha 29 de marzo de 2018, y las bases específicas de la convocatoria, estableciendo dos géneros con sus respectivas modalidades lingüísticas: narrativa en valenciano y narrativa en castellano y poesía en valenciano y poesía en castellano.

En las citadas bases se establece la concesión de cuatro premios, con el siguiente detalle:

- Narrativa en castellano, dotado con un premio de 500 euros.
- Narrativa en valenciano, dotado con un premio de 500 euros.

- Poesía en castellano, dotado con un premio de 500 euros.
- Poesía en valenciano, dotado con un premio de 500 euros.

Además, de los anteriores, se establecen los siguientes premios:

- Premio a la mejor obra de autor/a local, dotado con un premio de 300 euros.
- Premio al autor/a joven, dotado con un premio de 300 euros.
- Premio al jurado joven, dotado con un premio de 300 euros.

El pago de cada uno de los citados premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

Por otra parte, existe dotación económica para la compensación del jurado, Jurado Joven, el acto de presentación del libro y la difusión postal de los libros, en la cuantía total de 2.000 euros, y cuyo pago, en su caso, también estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

Obra en el expediente administrativo certificados e informe de Intervención municipal en el que se establece que "... Primero.- existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de premios juveniles de literatura breve en la aplicación presupuestaria



3271.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 2.900 euros (RC 220180004747).

Los premios juveniles de literatura breve están sujetos a retención de IRPF conforme establece la legislación vigente.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas de los gastos de compensación del jurado, Jurado Joven, el acto de presentación del libro y la difusión postal de los libros en la aplicación presupuestaria 3271.22699 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 2.000 € (RC 220180004749)..."

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

El artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

Lo establecido en el art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales



corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

El art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2018.

Vistos los informes de la jefa de servicio de Políticas para las Personas, del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de los “Premios Juveniles de Literatura Breve, 2018”, estableciendo la concesión de cuatro premios, uno por modalidad, con el siguiente detalle:

- Narrativa en castellano, dotado con un premio de 500 euros.
- Narrativa en valenciano, dotado con un premio de 500 euros.
- Poesía en castellano, dotado con un premio de 500 euros.
- Poesía en valenciano, dotado con un premio de 500 euros.

Además, de los anteriores, se establecen los siguientes premios:

- Premio a la mejor obra de autor/a local, dotado con un premio de 300 euros.
- Premio al autor/a joven, dotado con un premio de 300 euros.
- Premio al jurado joven, dotado con un premio de 300 euros.

El pago de cada uno de los citados premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2018."

TERCERO. Aprobar el gasto total del certamen por importe de 4.900 euros, desglosado e imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48100 por importe de 2.900 euros (RC 220180004747), con destino a los premios; y 2.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 327122699 (RC 220180004749), con destino a la compensación del jurado, Jurado Joven, el acto de presentación del libro y la difusión postal de los libros.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO. Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.es.

Mislata, 16 de abril de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mí,
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

